UOC N° 2055/2022.

Asunción, 23 de junio de 2022.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION EXPEDIENTE DNCP Nº 307.052/2021 – CONVENIO Nº 2 - LLAMADO MOPC N° 53/2019 - "CONSORCIO CONCIV". ID N° 355.472-*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 5681/2022****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

Aspectos Observados

1. Indicamos a la convocante que el CDP debe ser de ampliación y no de cumplimiento

Respecto a la observación realizada se informa lo siguiente:

En fecha 15/03/2022 debido a que al momento de generar el PAC de Ampliación, el SIAF emite el siguiente mensaje: ***"La Ampliación es mayor al 20% 2.385.940.002"****, lo cual no es correcto ya que el monto del Convenio Modificatorio N° 1 (Gs. 1.629.619.054) más el monto que se trataba de generar para el Convenio Modificatorio N° 2 (Gs. 32.658.164.971) no superan el 20% del Contrato, por lo cual por Mesa de Ayuda ID 31766 se solicitó asistencia a traves de la Nota UOC N° 644/2022, en la cual se explica debidamente dicha situación.*

La mencionada solicitud de asistencia fue respondida por correo en fecha 24/03/2022 con la siguiente observación: ***"Referente a su consulta, desde la Coordinación de Control, nos indican que "deben enlazar el CDP de cumplimiento generado al CC del proceso. No el ID"***

Se ha intentado enlazar por los PAC N° 7.160.483-7.173.304-7.195.593 y 7.197.317 correspondientes al CC LI-12013-19-178418, sin embargo, el SIAF emite el siguiente mensaje ***"Error: El PAC ingresado no es el principal".***

Considerando que no ha sido posible generar el PAC de Ampliación por el monto solicitado (10.000.000.000) y que el procedimiento sugerido por la DNCP de enlazar por el PAC de Cumplimiento generado, sin especificar a cuál de ellos debería ser enlazado no fue posible, se procedió a emitir el PAC de Cumplimiento N° 7.203.889.

Se adjuntan copia de la Nota UOC N° 644.2022 de fecha 15/03/2022, copias del correo de solicitud de asistencia ID 31766 y la respuesta correspondiente, copias de capturas de pantalla de los mensajes emitidos por el SIAF y que a la fecha siguen emitiendo los mismos mensajes.

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

Dr. WALTER RECALDE
Director
Unidad Operativa de Contratación

Gmail

mopc uoc <adjudicaciones.uoc@gmail.com>

ID. 355.472 - CONVENIO 2

2 mensajes

mopc uoc <adjudicaciones.uoc@gmail.com> 16 de junio de 2022, 16:15
Para: PROGRAMACION UOC <programacion.uoc.mopc@gmail.com>

Buenas tardes.

Se comunicó el Convenio 2 del ID. 355.472 - LLAMADO 53/2019 - CONSORCIO CONCIV a la DNCP y nos observaron lo siguiente.

Indicamos a la convocante que el CDP debe ser de ampliación y no de cumplimiento.

Atte.

2 adjuntos

CDP N° 859-22..pdf
143K

DICTAMEN DAJ.pdf
1490K

PROGRAMACION UOC <programacion.uoc.mopc@gmail.com> 17 de junio de 2022, 9:27
Para: mopc uoc <adjudicaciones.uoc@gmail.com>

Buenos dias

Respecto a la observación realizada se informa lo siguiente:

En fecha 15/03/2022 debido a que al momento de generar el PAC de Ampliación, el SIAF emite el siguiente mensaje: **"La Ampliación es mayor al 20% 2.385.940.002"**, lo cual no es correcto ya que el monto del Convenio Modificatorio N° 1 (Gs. 1.629.619.054) más el monto que se trataba de generar para el Convenio Modificatorio N° 2 (Gs. 32.658.164.971) no superan el 20% del Contrato, por lo cual por Mesa de Ayuda ID 31766 se solicitó asistencia a través de la Nota UOC N° 644/2022, en la cual se explica debidamente dicha situación .

La mencionada solicitud de asistencia fue respondida por correo en fecha 24/03/2022 con la siguiente observación: **"Referente a su consulta, desde la Coordinación de Control, nos indican que "deben enlazar el CDP de cumplimiento generado al CC del proceso, No el ID"**

Se ha intentado enlazar por los PAC N° 7.160.483-7.173.304-7.195.593 y 7.197.317 correspondientes al CC LI-12013-19-178418, sin embargo el SIAF emite el siguiente mensaje **"Error: El PAC ingresado no es el principal".**

Considerando que no ha sido posible generar el PAC de Ampliación por el monto solicitado (10.000.000.000) y que el procedimiento sugerido por la DNCP de enlazar por el PAC de Cumplimiento generado, sin especificar a cuál de ellos debería ser enlazado no fue posible, se procedió a emitir el PAC de Cumplimiento N° 7.203.889.

Se adjuntan copia de la Nota UOC N° 644.2022 de fecha 15/03/2022, copias del correo de solicitud de asistencia ID 31766 y la respuesta correspondiente, copias de capturas de pantalla de los mensajes emitidos por el SIAF y que a la fecha siguen emitiendo los mismos mensajes.

Atentamente

Manuel Astigarraga

[El texto citado está oculto]

4 adjuntos

Correo - mastigarraga@mopc.gov.py.pdf